



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la prórroga del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Organismo Autónomo aprobado por Resolución, de la Dirección Gerencia, de 7 de abril de 2015. (2019063131)

Por Resolución de 16 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE de 26 de agosto, se levantó la suspensión de la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Organismo Autónomo. Desde entonces se ha venido desarrollando y aplicando lo recogido en dicho plan siguiendo las directrices en él incluidas como hoja de ruta para la planificación y gestión de los Recursos Humanos de este organismo.

En el capítulo 2 del mismo se recoge que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo ser prorrogado por periodos de dos años de duración. Dado que la elaboración de un nuevo plan es una tarea ardua que necesita de preparación e implicación de todos los ámbitos del Servicio Extremeño de Salud, debiéndose actualizar datos, planificar objetivos y estrategias en función de múltiples factores en evolución, de los que es necesario hacer un análisis y proyección a futuro, se hace imprescindible proceder a la prórroga del plan actual hasta tanto esté confeccionado uno nuevo que recoja todo lo mencionado.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, una vez negociado en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Prorrogar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Organismo Autónomo aprobado por Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta tanto, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, sea objeto de aprobación un nuevo Plan de Ordenación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Director Gerente, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso-



administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, citada.

Mérida, 19 de diciembre de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

